



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

CSM/imr
26/10/16

DECRETO N° 001367

Litueche, 26 de Octubre de 2016.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de rescatar las raíces, costumbres y tradiciones de nuestro pueblo.
- Que es necesario fortalecer el desarrollo de las actividades de los productores de ovinos de la comuna de Litueche.
- El programa preparado con motivo de la realización de la 14° Fiesta del Cordero 2015.
- Que, dentro del programa de actividades se contempla la realización de diferentes actividades recreativas, artísticas y culturales los días 28, 29 y 30 de octubre.
- Que es necesario contar con la animación de folclorista con experiencia en eventos costumbristas masivos, debido a que es imprescindible contar con la expresión genuina de la tradición local en lenguaje acorde a ello.
- La cotización presentada por Gonzalo Alberto Martínez Díaz, quien cumple con las características de animación que necesita el Municipio para la Fiesta del Cordero.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 571 con fecha 25 de Octubre de 2016 emitido por la DAF.

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Lo Dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de servicios y su reglamento en su artículo N° 10, N° 7 letra J y artículo 51.

DECRETO

1.-AUTORICESE mediante la modalidad de trato directo, la contratación de folclorista para realizar animación folclórica el día 29 y 30 de Octubre de 2016, en la 13° versión de la Fiesta del Cordero.

2.- INTRUYASE al operador del sistema www.mercadopublico.cl, para generar orden de compra a nombre del proveedor don Gonzalo Alberto Martínez Díaz, por el valor de \$833.000 (ochocientos treinta y tres mil pesos) más impuesto, e incluye honorarios, traslado y hospedaje.

3.- ESTABLÉZCASE que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizará a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contratos de suministro y servicios.

4.-CARGUESE el gasto que irroque el presente al presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/COP/imr
Distribución:
-Of. De Partes
-Departamento de Finanzas.
-Departamento Social.